

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

18273 Aprobación definitiva de la modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial del sector US-14-02-01 condado de Alhama I y la modificación del Programa de Actuación de dicho Plan.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2012 se ha aprobado Definitivamente la Modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial del Sector US 14-02-01-Condado de Alhama I, y de la modificación del Programa de Actuación de dicho Plan Parcial, conforme a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto D. Julio Fernández Molina, de conformidad a lo interesado por la mercantil Inversiones en Resorts Mediterráneos, S.L., y en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal, incluido en el Decreto de Alcaldía n.º 3.346/12, de 4 de octubre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación Municipal, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publican los textos íntegros del Programa y del Plan que se modifican, en los términos del Anexo I a este Edicto.

Alhama de Murcia a 30 de noviembre del año 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

Anexo I

Modificación de apartado V del programa de actuación del Plan Parcial de ordenación del Sector US-14-02-01. Condado de Alhama I.

4.º Propuesta de modificación del programa de trabajo y plazos de ejecución.

El texto modificado que se propone del apartado V del Programa de Actuación, sobre programa de trabajo y plazos de ejecución, es el siguiente:

“Para el desarrollo de las actuaciones de urbanización, edificación y ejecución de los campos de golf previstos se plantean las siguientes fases:

- . PRIMERA FASE

Comprende el espacio de suelo delimitado al Norte por el vial 1-2; Este, viales 6-8, 8-9 y 9-10; Oeste, viales 2-3 y 3-4 y Sur, viales 4-5 y 5-6. Integra la finca R17 y el Sistema General SLEL47 en la parte del lago terminada.

En esta primera fase se han concluido las obras de conexión a Sistemas Generales Externos de acceso viario, suministro eléctrico, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración y telecomunicación, así como las obras de urbanización internas en esta fase de la Unidad de Actuación.

El cuadro de plazos para el desarrollo de las actuaciones en esta primera fase queda de la siguiente forma:

Concepto	Plazo	Desde
PLAN PARCIAL		Aprobado definitivamente (27/07/2006)
PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
PROYECTO DE URBANIZACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION		Concluidas
EJECUCION DE CAMPO DE GOLF		Concluido y en funcionamiento

PROYECTOS DE EJECUCION	10 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación
OBRAS DE EDIFICACION	20 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
PLAZO TOTAL DE LA ACTUACION	20 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación

Segunda Fase

Comprende el espacio de suelo limitado al Norte por el límite Norte del sector; Este, límite Este del sector; Oeste, vial 6 - 8 y Sur, viales 6 - 7 y 7.

Los plazos previstos para el desarrollo de las actuaciones son los siguientes:

CONCEPTO	PLAZO	DESDE
PLAN PARCIAL		Aprobado definitivamente (27/07/2006)
PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
PROYECTO DE URBANIZACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION	12 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
EJECUCION DE CAMPO DE GOLF	12 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
PROYECTOS DE EDIFICACION	15 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación
OBRAS DE EDIFICACION	25 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
PLAZO TOTAL DE LA ACTUACION	25 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación"

Modificación del Plan de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector US-14-02-01. Condado de Alhama I.

4.º Texto Propuesto Modificado.

IV. Plan de Actuación y Estudio Económico.

IV.1.- Plan de Actuación.

IV.1.1.- Ejecución Obras de Urbanización y Plazos de Ejecución.

El presente capítulo se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 106.k) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia con la finalidad de establecer las previsiones necesarias para el desarrollo de la gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación.

El Plan Parcial de ordenación del sector fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de Alhama de Murcia del día 27 de julio de 2006.

Con fecha 7 de mayo de 2007 por Decreto de Alcaldía se aprobaron los Proyectos de Innecesariedad de Reparcelación y de Urbanización de la Unidad de Actuación Única.

Para el desarrollo de las actuaciones de urbanización, edificación y ejecución de los campos de golf previstos se plantean las siguientes fases:

Primera Fase

Comprende el espacio de suelo delimitado al Norte por el vial 1-2; Este, viales 6-8, 8-9 y 9-10; Oeste, viales 2-3 y 3-4 y Sur, viales 4-5 y 5-6. Integra la finca R17 y el Sistema General SLEL47 en la parte del lago terminada.

En esta primera fase se han concluido las obras de conexión a Sistemas Generales Externos de acceso viario, suministro eléctrico, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración y telecomunicación, así como las obras de urbanización internas en esta fase de la Unidad de Actuación.

El cuadro de plazos para el desarrollo de las actuaciones en esta primera fase queda de la siguiente forma:

CONCEPTO	PLAZO	DESDE
PLAN PARCIAL		Aprobado definitivamente (27/07/2006)
PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
PROYECTO DE URBANIZACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION		Concluidas
EJECUCION DE CAMPO DE GOLF		Concluido y en funcionamiento
PROYECTOS DE EDIFICACION	10 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Reparcelación
OBRAS DE EDIFICACION	20 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Urbanización
PLAZO TOTAL DE LA ACTUACION	20 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Reparcelación

Segunda Fase

Comprende el espacio de suelo limitado al Norte por el límite Norte del sector; Este, límite Este del sector; Oeste, vial 6-8 y Sur, viales 6-7 y 7.

Los plazos previstos para el desarrollo de las actuaciones son los siguientes:

CONCEPTO	PLAZO	DESDE
PLAN PARCIAL		Aprobado definitivamente (27/07/2006)
PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
PROYECTO DE URBANIZACION		Aprobado definitivamente (07/05/2007)
EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION	12 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
EJECUCION DE CAMPO DE GOLF	12 AÑOS	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización
PROYECTOS DE EDIFICACION	15 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Reparcelación
OBRAS DE EDIFICACION	25 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Urbanización
PLAZO TOTAL DE LA ACTUACION	25 AÑOS	Aprobación definitivamente del Proyecto de Reparcelación

IV.1.2.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Tras la ejecución de las obras de urbanización y recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia el mantenimiento y conservación de la urbanización con sus instalaciones y servicios debe corresponder a una Entidad Urbanística de Conservación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria a la Ley del Suelo Regional, la integración de todos los titulares de fincas comprendidas en la Unidad de Actuación tiene carácter obligatorio.

La aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación tuvo lugar el día 14 de marzo de 2011, mediante Decreto de Alcaldía nº 902/11.

La aprobación municipal de la constitución de la Entidad Urbanística es de fecha 22 de mayo de 2012, Decreto de Alcaldía nº 1750/12. La inscripción en



el Registro de Entidades Colaboradoras tuvo lugar el mismo día 22 de mayo de 2012.

Conforme a lo previsto en los Estatutos la duración del funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación será de 25 años, salvo que el Ayuntamiento acuerde su disolución con anterioridad al cumplimiento de dicho plazo.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos, sobre Objeto y Fines, la Entidad se ocupará de la conservación, mantenimiento y mejora de las obras de urbanización del conjunto del Plan Parcial a excepción del anillo exterior (calzadas, aceras, alumbrado y saneamiento), del que se hará cargo el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.